



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00128-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30. 0568

En atención a la solicitud del apoderado del demandante, debe el memorialista revisar el expediente, pues desde el 13 de mayo de 2022 fueron decretadas las medidas cautelares que solicitó; y, el 23 del mismo mes y año fueron remitidos los oficios a las entidades respectivas.

Debe advertir también el peticionario, el deber de pagar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, para la inscripción de la medida.

Para su revisión se le compartirá el enlace del expediente.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29baf83760489d0e4df3590dbdd7ffad61c20a68869b23beb90558f84ee952a0**

Documento generado en 31/05/2022 02:18:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**